RESUMEN NO TÉCNICO PARA EL REGISTRO DE EXPLOTACIÓN PORCINA EXTENSIVA, DE 400 CERDOS DE CEBO DE CAPACIDAD, EN EL TM DE CALERA DE LEÓN(BADAJOZ), FINCA "LA MEZQUITA"

INGENIERO TECNICO AGRICOLA; INMACULADA SÁNCHEZ MORENO (Nº 1.939)

Promotor:	CHEMTROL ESPAÑOLA S.A.
C.I.F.:	A28429348
Domicilio:	C/Aravaca nº 8.
Población:	Madrid CP 28040
Emplazamiento:	Paraje "La Mezquita";
Población:	T.M. Calera de León
Provincia:	Badajoz.

PRIASUR
PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL SUR
C/ HERNÁN CORTÉS, 3. BERLANGA (BADAJOZ)
Tlf.-Fax : 924 894 168 ; info@priasur.com
www.priasur.com

ÍNDICE

Pág.

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO 2

2. ACTIVIDAD E INSTALACIONES.....3

3. GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.....11

4. EMISIONES AL AGUA, AL SUELO Y A LA ATMÓSFERA.....12

5. PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES Y ESTIÉRCOL.....12

6. PRESUPUESTO.....12

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO.

El presente documento de resumen no técnico se redacta con motivo de la tramitación de una Autorización Ambiental Unificada (AAU) correspondiente a la actividad ganadera que se pretende desarrollar en la finca La Mezquita, en término de Calera de león (Badajoz). Se pretende la instalación de un registro porcino para un total de 400 cerdos en régimen extensivo, 200 cerdos para aprimalar y otros 200 para su engorde en montanera.

Por tanto, se redacta el presente documento para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, anexo II, grupo 1, punto 1.2.

Se trata de obtener un registro porcino que permita la explotación de 400 cerdos al mismo tiempo, aunque divididos en dos grupos, una partida de 200 cerdos para aprimalar que llegarán a la explotación con aproximadamente 23 kg (2 arrobas) para su engorde en montanera a partir de noviembre y otro grupo de 200 cerdos con aproximadamente 15 arrobas para su aprovechamiento final en montanera de octubre a marzo.

El objeto del presente Proyecto, por tanto, es la obtención de los permisos pertinentes para la obtención de un registro de una explotación porcina extensiva de un total de 400 cerdos, localizada en la finca "La Mezquita" en término municipal de Calera de león, y comprende las siguientes parcelas y superficies:

TM	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (HA)
CALERA DE LEÓN	11	18	3,7597
CALERA DE LEÓN	11	19	96,5723
CALERA DE LEÓN	11	20	64,7339
CALERA DE LEÓN	11	21	64,6930
CALERA DE LEÓN	11	22	25,733
CALERA DE LEÓN	12	26	6,0193
CALERA DE LEÓN	12	27	50,5667
CALERA DE LEÓN	12	28	9,6362
CALERA DE LEÓN	12	29	39,5541
CALERA DE LEÓN	12	30	5,9113
CALERA DE LEÓN	12	31	53,6971
CALERA DE LEÓN	12	42	1,6418
CALERA DE LEÓN	12	44	8,5502
TOTAL SUPERFICIE (HA)			**431,0687**

Los datos del titular de la explotación son los siguientes:

CHEMTROL S.A.
C.I.F. A28429348
DOMICILIO C/Aravaca nº 8, Madrid CP 28040.
REPRESENTANTE LEGAL: Pedro Molina López
D.N.I. 28.708.056-P

La redacción del proyecto se realiza por PRIASUR, S.L, con CIF B-06616049 y domicilio en C/Hernán Cortes nº 3 de Berlanga (Badajoz), actuando a petición de esta el ingeniero que subscribe, Inmaculada Sánchez Moreno, Ingeniero Técnico Agrícola colegiado nº 1939, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Badajoz, con NIF 08.878.165-G.

2. ACTIVIDAD E INSTALACIONES

Tipo de actividad y capacidad productiva;

Según el Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo y el Real Decreto 1089/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica la normativa reguladora en materia de explotaciones porcinas extensivas, por el que se modifica el anterior, la explotación actual se clasifica según los siguientes criterios:

Según su clasificación zootécnica: De cebo, las dedicadas a la recría y al engorde en régimen extensivo de animales con destino a matadero. Excepcionalmente, la autoridad competente de la comunidad autónoma donde se localice la explotación podrá autorizar la salida de los animales a otra explotación extensiva de cebo, exclusivamente para el aprovechamiento estacional de recursos naturales, en un periodo previo a su sacrificio.

Según su capacidad productiva: Grupo primero, explotaciones con una capacidad de hasta 120 UGM.

Según el régimen de explotación: Será de carácter extensivo, entendiéndose como aquél basado en la utilización con fines comerciales de animales de la especie porcina en un área continua y determinada, caracterizado por una carga ganadera definida que nunca será superior a la establecida conforme al Real Decreto 1089/2010, y por el aprovechamiento directo por los animales de los recursos agroforestales durante todo el año, principalmente mediante pastoreo, de forma que tal aprovechamiento, puede ser complementado con la aportación de materias primas vegetales y piensos, constituya la base de la alimentación del ganado en la fase de cebo y permita el mantenimiento de la base territorial, tanto en los aspectos económicos como medioambientales.

El objetivo del presente proyecto es la instalación de un registro porcino de 400 Plazas **(Bellota o cebo de campo): Máximo 400 (Equivalencia U.G.M. 64)**

La raza que se produce en la explotación se corresponde con la denominada "Ibérico" o sus cruces, conforme al Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

Descripción del ciclo productivo;

El promotor del presente proyecto criará cerdos ibéricos y sus cruces, utilizando esta explotación para engordar al menos dos lotes de animales de bellota, que entraran en montanera entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre, cumpliendo las siguientes condiciones;

– El peso medio del lote a la entrada en montanera estará situado entre 92 y 115 kg.
– La reposición mínima en montanera será de 46 kg, durante más de 60 días.
– La edad mínima al sacrificio será de 14 meses.

– El peso mínimo individual de la canal será de 115 kg, excepto para los animales 100% ibéricos que será de 108 kg.

La edad mínima, que la empresa considera para el comienzo del engorde en montanera de cerdos ibéricos puros para la obtención de productos de la mejor calidad ha de ser de unos catorce meses. Es necesario, para ello, que los cerdos que vayan a comenzar a aprovechar la montanera en el mes de octubre de cada año, hayan nacido en el mes de agosto del año anterior y llegar a la finca con el peso de unas dos arrobas (aproximadamente 23 kg) en el mes de noviembre de ese mismo año. En ese mismo mes, existirá en la finca también otro lote de cerdos con una edad de unos trece meses y un peso de unas diez arrobas (aproximadamente 115 kg), que han comenzado el aprovechamiento en montanera en el mes de octubre y que estarán comiendo bellotas e hierbas hasta final de febrero, momento en el que alcanzan aproximadamente quince arrobas (aproximadamente 172,5 kg). Es decir, que en toda la campaña se producirá la coexistencia de un lote de cerdos pequeños (200 cabezas) destinados al engorde en montanera de la campaña siguiente y un lote de cerdos (200 cabezas) que ya ha comenzado el engorde en la montanera de esa misma campaña. Esta coexistencia se producirá desde noviembre de un año hasta marzo del año siguiente. De ahí surge la necesidad de poder tener un registro que permita la explotación de 400 cerdos al mismo tiempo, aunque dividido en dos lotes de 200 cabezas, de edades distintas.

Cumplimiento de la normativa técnico-sanitaria;

A lo largo del desarrollo del presente proyecto básico, se describirán los aspectos básicos y fundamentales que confieren el cumplimiento de la normativa técnica-sanitaria que regula la producción de este tipo de explotaciones.

Se describirán todas las instalaciones justificando el cumplimiento de la normativa vigente y se recogerán las actuaciones veterinarias de profilaxis frente a las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias del ganado porcino, estableciéndose y aplicándose los programas y normas sanitarias contra las enfermedades sujetas a control oficial, realizándose controles serológicos, conforme al plan de vigilancia sanitaria a lo establecido, según el plan de control, lucha y erradicación de la enfermedad de la Aujeszky.

Sistema de explotación (Plan de manejo, sistema de alojamiento, de alimentación, de bebida, de ventilación, de calefacción. Otros elementos de la explotación);

La futura explotación para la que se solicita la instalación del registro porcino, propiedad de Chemtrol S.A., trasladará a esta finca cerdos procedentes de las granjas autorizadas de distintas fincas de Extremadura y Andalucía. En origen los cerdos deberán venir vacunados correctamente, y en perfectas condiciones sanitarias. El transporte ha de realizarse en vehículos autorizados y perfectamente desinfectados.

La explotación tendrá una capacidad máxima de 400 cerdos, que serán los cerdos que se engorden al año, en caso de que las condiciones climáticas acompañan a la producción de pastos de la dehesa. Se establecerá un Programa de limpieza y desinfección, cuarentena, desparasitaciones y vacunaciones cuando lleguen a la explotación y se realizará el vacío sanitario cuando se desocupen las naves, siguiendo el protocolo de programa sanitario diseñado por el Veterinario Director Técnico para esta explotación. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos.

Los cerdos estarán divididos en lotes de animales de igual edad, procurando que se establezcan las jerarquías entre grupos de la forma más cómoda posible. La futura salida del ganado más habitual será la venta para el sacrificio en los mataderos industriales de la comarca, una vez acabado el cebo, habiendo alcanzado su peso óptimo de sacrificio.

En la explotación porcina extensiva, el manejo por lotes es la opción más recomendable, dadas las ventajas que ofrece, entre las que se puede destacar:

- Posibilidad de realizar vacío sanitario en las naves en que puede aplicarse el sistema todo dentro/todo fuera.
- Manejo más racional del ganado, al coincidir para los animales de un lote casi todas las operaciones.
- Aumento de la eficiencia del trabajo del personal que cuida los animales.
- Mejores condiciones para la comercialización de cerdos cebados, pues tendremos grupos suficientemente grandes de animales homogéneos con una periodicidad previamente establecida.

Esta explotación, al ser extensiva, además de los recursos propios de la dehesa, utilizará para completar el cebo de los cerdos, piensos proporcionados por casas comerciales. En el momento de la entrega, el pienso se repartirá en una tolva cilíndrica de acero inoxidable. Desde este silo se reparte el pienso de manera manual con la ayuda del tractor y pala existente en la finca.

La cantidad media estimada de consumo de pienso anual es de 550 kg por animal y los bebederos utilizados son de tipo cazoleta con boya y canaleta de hormigón, situándose al menos un bebedero en cada cerca y en la nave de cebo existente.

Se cebarán un total de 400 animales al año, con un consumo aproximado por partida de 110 toneladas de pienso por partida y 210 toneladas aproximadas de pienso anuales.

En la finca existe un depósito de agua de capacidad 16 m^3, situado concretamente en el polígono 12 parcela 27. Este depósito se llena del agua derivada de una concesión de la Rivera de Cala otorgada bajo la referencia número 18561, referencia de expediente en Confederación Hidrográfica del Guadiana PY-18561. Desde ese depósito se conduce el agua hasta las naves mediante un sistema de tuberías de PE de 32 mm, así como a los bebederos de tipo cazoleta con boya y canaleta de hormigón, situándose al menos un bebedero en cada cerca y la nave de cebo existente. El agua será sometida a controles sanitarios periódicos, siendo de suficiente calidad para el suministro de los animales y para las labores de limpieza y desinfección de las instalaciones.

La finca está dividida en varias cercas, desarrollando un manejo puramente extensivo, preservando la degradación del suelo producida por la estancia de los animales, pudiendo ser la duración de estancia en las cercas ilimitada, puesto que en cada uno de ellas se encuentran puntos de alimentación y de agua.

En la finca se establecerán 9 cercas por las cuales irá rotando el ganado en función de cómo se vayan aprovechando los recursos existentes, teniendo en cuenta el tipo de animal a producir y según la época del año se utilizará más o menos pienso para el suplemento de los animales.

Los cerdos se podrán alojar en naves de secuestro en épocas con condiciones climatológicas desfavorables, contando la explotación con una edificación para el alojamiento de los animales, a razón de 1 animal por metro cuadrado construido.

El sistema de ventilación de la explotación porcina será natural a través de las ventanas y puertas en las naves. Con respecto a la calefacción al ser una explotación exclusivamente para extensivo, no se considera esencial este tipo de instalación por parte de la propiedad.

Para facilitar la evacuación del agua de limpieza, la solera de la nave tiene una pendiente del 2% a lo largo de la misma, disponiéndose de una arqueta sumidero por cada apartamento que permite la recogida y salida de los efluentes hacia las fosas de purines, por medio de tuberías de PVC de 200 y 250 mm, desde la cual se repartirá el purín con una cisterna por las diferentes parcelas.

Se dejará una franja de 100 metros de ancho, sin aplicación de purines, alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 metros de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano.

En las proximidades de la zona donde se van a ubicar las instalaciones principales del registro porcino solicitado con el presente proyecto, no discurre ningún curso de agua de importancia que pueda verse afectada por la ejecución del Proyecto. El curso de agua más cercano a las instalaciones principales de la explotación es El regato de los Colmenares y se encuentra a más de 600 metros de la edificación más cercana.

Descripción de las instalaciones:

La finca donde se desarrolla la actividad cuenta con las siguientes parcelas y superficies:

TM	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (HA)
CALERA DE LEÓN	11	18	3,7597
CALERA DE LEÓN	11	19	96,5723
CALERA DE LEÓN	11	20	64,7339
CALERA DE LEÓN	11	21	64,6930
CALERA DE LEÓN	11	22	25,733
CALERA DE LEÓN	12	26	6,0193
CALERA DE LEÓN	12	27	50,5667
CALERA DE LEÓN	12	28	9,6362
CALERA DE LEÓN	12	29	39,5541
CALERA DE LEÓN	12	30	5,9113
CALERA DE LEÓN	12	31	53,6971
CALERA DE LEÓN	12	42	1,6418
CALERA DE LEÓN	12	44	8,5502
TOTAL SUPERFICIE (HA)			**431,0687**

Las instalaciones son las siguientes:

Principales y auxiliares;

- ***Nave de cebo nueva A;*** de nueva construcción, con una superficie útil final de **200 m²** (20 m x 10 m).
- ***Ampliación Nave de cebo B*;** con una superficie actual de 100 m² que pasará a tener tras la ampliación solicitada una superficie útil de **200 m²** (5 m x 20 m).

Esta nave ya existente cuenta con una estructura de hormigón, de tipología porticada a un agua, con cerramiento de hormigón, enfoscados por ambas caras y pintadas en blanco. La cubierta es de chapa aislada. La altura máxima es de 4 m y la altura mínima de 2,7 m.

- ***Patio comedero C de la nave A, de hormigón: de nueva construcción***, con una superficie útil de **200 m² y dimensiones 10 m x 20 m**, realizados con cerramientos de en bloques de termoarcilla, enfoscados y pintados en blanco. La altura es de 1,40 m.
- ***Patio comedero D de la nave B, de hormigón: ya existente y anexo a la nave B actual***, con una superficie útil de **140 m² y dimensiones 7 m x 20 m**, realizados con cerramientos de en bloques de termoarcilla, enfoscados y pintados en blanco. La altura es de 1,40 m.
- ***Cercas:*** se enumeran a continuación de norte a sur, son cercas típicas de sistemas adehesados con arbolado disperso y buena producción de pastos.

Nº 1) Superficie; 99 Ha.
Nº 2) Superficie; 63,5 Ha.
Nº 3) Superficie; 47 Ha.
Nº 4) Superficie; 45 Ha.

Nº 5) Superficie; 53 Ha.
Nº 6) Superficie; 51,5 Ha.
Nº 7) Superficie; 52,5 Ha.
Nº 8) Superficie; 11 Ha.
Nº 9) Superficie; 8,5 Ha.

- **Depósitos I;** de capacidad 16 m^3, situado concretamente en el polígono 12 parcela 27. Desde este depósito se distribuye el agua por tubería de PE a los distintos bebederos de la finca, tanto de chupete como de tipo fuente prefabricada de hormigón de un metro de diámetro.

Sanitarias;

- ***Lazareto E:*** anexo a la nave de cebo A, con una superficie útil de 6 m^2 (3 m x 2 m) y mismas características constructivas de la nave A. Destinado a alojar a los animales enfermos.
- ***Lazareto F:*** anexo a la nave de cebo B, con una superficie útil de 6 m^2 (3 m x 2 m) y mismas características constructivas de la nave A. Destinado a alojar a los animales enfermos.

Medioambientales;

-Fosa de purines G, de hormigón; de nueva construcción situada junto a la nave A, con un volumen de **56,5 m^3**, suficiente para albergar los purines generados por los animales de la nave de cebo A, de sección circular, diámetro de 6 m y profundidad media de 2 metros.

-Fosa de purines H, de hormigón; de nueva construcción situada junto a la nave B, con un volumen de **56,5 m^3**, suficiente para albergar los purines generados por los animales de la nave de cebo B, de sección circular, diámetro de 6 m y profundidad media de 2 metros.

La ubicación de la fosa, debe garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrá de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas. El tiempo de recogida de los purines es como máximo de tres meses o, en su defecto, hasta llegar a los 2/3 de su volumen, para su posterior reparto por la superficie actual autorizada disponible.

Las características constructivas son las siguientes;

- Profundidad mínima de 2 m
- Talud perimetral de tierra de 0,5 m, para impedir desbordamientos y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Estructura y sistema de control de la fosa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno, capa drenante, lámina de Geotextil, lámina de PEAD 1,5 mm y cerramiento perimetral.
- Compromiso de reparación y mantenimiento.
- Certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

- **Vado sanitario L;** con un volumen de 1,8 m^3 de forma rectangular (3 m x 2 m x 0,3 m).

- **Pediluvios;** esponjas impregnadas de solución desinfectante, colocadas en cada entrada de las edificaciones.

Otras

- **Muelle de carga y descarga M;** con un volumen de 7,2 m^3 de forma rectangular (3 m x 3 m x 0,8 m), construido de fábrica de ladrillo y hormigón, con zona de entrada y salida.

- ***Cerramiento perimetral de la explotación;*** se acomete mediante valla metálica de 15 x 30 cm y 1,3 m de altura, y postes intermedios cada 3 m de tubo de 0,6 m x 0,6 m x 1,2 m galvanizado, recibida con mortero de cemento y arena de río. Parte del perímetro de la valla en la zona oeste de la finca se encuentra realizado de piedra.

DIMENSIONAMIENTO;

Naves de Cebo:

NAVES	Dimensiones	SUPERFICIE (m^2)
CEBO A	10 m x 20 m	200
CEBO B	10 m x 20 m	200

Partiendo de una capacidad de 1 m^2/cerdo de cebo y una superficie de 400 m^2, podremos albergar una capacidad de 400 cerdos.

Fosas de purines:

En la explotación porcina se dispondrá de un sistema para la recogida de los purines y aguas de limpieza de sección circular, situándose dos fosas, junto a cada una de las naves, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

FOSA	Diámetro	PROFUNDIDAD (m)	CAPACIDAD (m^3)
G	6	2	56,5
H	6	2	56,5

Fosa de purines G: 0,2 m^3/cerdo de cebo x 200 cerdos de cebo = **40 m^3**

Además, la fosa se ha dimensionado, en base a la precipitación media del mes más lluvioso y al 10 % del purín total producido por los cerdos que ocupan el corral, con capacidad suficiente para albergar las aguas pluviales y contaminadas provenientes del patio de ejercicio A-B.

(Fmm) Precipitación media del mes más lluvioso = 85 mm

(D) Duración del invierno = 3 meses

85/3 = 28,33 l/m2 = G

Agua de lluvia (H) = Metros cuadrados de parque x G = 100 m^2 x 28,33 l/m^2 = 2.833 l = **2,83 m^3**

Purín considerado = 50 animales x 2,15 m^3/año x 0,10 = **10,75 m^3**

Volumen mínimo a considerar para hacer la fosa H = 40 m^3 + 2,83 m^3 + 10,75 m^3 = **53,5 m^3**

Como 53,58 m^3 < 56,5 m^3 que es el volumen que ocupa la fosa de almacenamiento, el dimensionamiento de la fosa es suficiente para albergar los purines generados. Además de estos purines también se recogerán en dicha fosa las aguas pluviales y contaminadas tanto de la nave como de los patios.

Fosa de purines H: 0,2 m^3/cerdo de cebo x 200 cerdos de cebo = **40 m^3**

Además, la fosa se ha dimensionado, en base a la precipitación media del mes más lluvioso y al 10 % del purín total producido por los cerdos que ocupan el corral, con capacidad suficiente para albergar las aguas pluviales y contaminadas provenientes del patio de ejercicio A-B.

(Fmm) Precipitación media del mes más lluvioso = 85 mm

(D) Duración del invierno = 3 meses

85/3 = 28,33 l/m^2 = G

Agua de lluvia (H) = Metros cuadrados de parque x G = 140 m^2 x 28,33 l/m^2 = 3.966 l = **3,9 m^3**

Purín considerado = 50 animales x 2,15 m^3/año x 0,10 = **10,75 m^3**

Volumen mínimo a considerar para hacer la fosa H = 40 m^3 + 3,9 m^3 + 10,75 m^3 = **54,65 m^3**

Como 54,65 m^3 < 56,5 m^3 que es el volumen que ocupa la fosa de almacenamiento, el dimensionamiento de la fosa es suficiente para albergar los purines generados. Además de estos purines también se recogerán en dicha fosa las aguas pluviales y contaminadas tanto de la nave como de los patios.

Lazareto E Y F:

Se dimensiona con una capacidad mínima del 2,5 % de la capacidad total de las naves destinadas a albergar animales.

400 cerdos de cebo x 2,5 % = 10 < 12 m^2, por tanto, esa será la superficie del lazareto

Las instalaciones, tanto de fontanería como de saneamiento quedan definidas en los planos adjuntos en el presente proyecto.

3. GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

La gestión de los residuos zoosanitarios y fitosanitarios, así como para cualquier otro residuo generado en el normal funcionamiento de la actividad se gestionarán conforme a la normativa vigente, en especial conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2001 de 28 de julio, de residuos y el Decreto109/2015, de 9 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (CE) n. ° 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.° 1774/2002 (Reglamento sobre subproductosanimales). El almacenamiento de los cadáveres se realizará en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación, hasta su retirada por gestor autorizado.

Se estima una cantidad de cadáveres de animales de aproximadamente un 2%.

4. EMISIONES AL AGUA, AL SUELO Y A LA ATMÓSFERA

El titular de la instalación dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas en caso de situaciones anormales de la industria.

Si en algún momento se superasen los niveles de emisión de contaminantes, el titular deberá:

- Comunicarlo a la DGMA lo antes posible.
- Adoptar las medidas oportunas para minimizar el impacto e intentar volver a las condiciones normales a la mayor brevedad posible, eliminando la situación de riesgo.

5. PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES Y ESTIÉRCOL.

En este punto de gestión de purines se evaluarán la producción de estiércoles/purines, el sistema de eliminación, la frecuencia de vaciado, uso al que se destinará, disponibilidad de terrenos para el vertido de estos indicando la superficie, alternativa de cultivo y cantidad por hectárea y año.

El Factor Agroambiental es pues de 39,78 Kg N/Ha, cantidad inferior a 80 que establece el anexo III del Real Decreto 261/1996 de 26 de Febrero (BOE nº 61 de 11 de Marzo), por el que se incorpora a nuestro ordenamiento la Directiva 91/776/CEE y de acuerdo con las buenas prácticas agrarias aprobado por orden 24 de Noviembre de 1998 (DOE 141 de 10 de Diciembre), de la Conserjería de Agricultura y Comercio.

La superficie total disponible para el esparcimiento de los purines es de **387,9 ha**, cantidad superior a la necesaria para poder realizar dicha operación.

6. PRESUPUESTO.

Se adjunta a continuación presupuesto de las actuaciones propuestas

CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE 200 m²

Nº OBRA	CAPÍTULO	IMPORTE (€)
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA	1.564,17
2	SANEAMIENTO	1257,79
3	CIMENTACIÓN	6668,12
4	ESTRUCTURA Y CUBIERTA	12.060,42
5	ALBAÑILERÍA	5.578,21
6	REVESTIMIENTOS	3.114,48
7	CARPINTERÍA	3.198,22
8	PINTURA	1.667,51
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		**35.108,92 €**

AMPLIACIÓN DE 100 m² DE NAVE

Nº OBRA	CAPÍTULO	IMPORTE (€)
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y DEMOLICIONES	974,81
2	CIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO	3.532,97
3	ESTRUCTURA Y CUBIERTA	4.980,79
4	ALBAÑILERÍA	4.521,96
5	REVESTIMIENTOS	2.319,22
6	CARPINTERÍA	3.185,98
7	PINTURA	1.857,57
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		**21.373,30 €**

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL **56.482,22 €**

El presupuesto de ejecución material asciende a un total de **56.482,22 € (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS).**

Calera de León, agosto de 2.018.

Ingeniero Técnico Agrícola (Colegiada nº 1939)
Lda. Ciencias Ambientales

Inmaculada Sánchez Moreno